# EL LUCERO.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.*—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,020.] BUENOS AIRES, VIERNES 22 DE MARZO DE 1833. [Precio 3 reales.]

## INTERIOR.

### CORRIENTES.

CONTESTACION AL LUCERO
ó
LOS FALSOS Y PELIGROSOS PRINCIPIOS EN DESCUBIERTO.

TERCERA CUESTION.

RENTAS NACIONALES.

(Concluye.)

Todavia estos principios son de observacion mas rigorosa en los gobiernos establecidos bajo el sistema federativo, porque las relaciones sobre que es preciso mirar la naturaleza de las rentas públicas, pueden ser desconocidas en casos particulares, ó quebrantarlas *los gobiernos independientes*, afectados à necesidades que la ley no habria incluido en las inversiones del caudal nacional.

Unir la independencia de cada provincia, con los supremos poderes que deben reservarse exclusivamente al cuerpo de la nacion, es obra que requiere una doble combinacion, para que los deberes relativos á distintas miras y objetos, no sean confundidos ni trastornados, deteniendo ò impidiendo la marcha de los movimientos, que el peligro y las exigencias de la nacion pudieran hacer forzosos; y aunque es verdad *que estos detalles obligarian* á los legisladores á una tarea mas meditada y mas pesada, no por eso dejan de ser ciertos los principios que hemos indicado y sus derivaciones.

Las declaraciones que hiciese la Asamblea general, no ofrecerian tampoco embarazo *alguno en su execucion*, ni el mal que tanto se teme de privaciones personales: no habrá necesidad entonces de retroceder al orígen de los establecimientos para destruirlos y formarlos de nuevo; ellos continuarán en el mismo pié que tienen de cuenta y razon, y la creacion de la *caja nacional y de provincia* sin menguar la totalidad de las recaudaciones, solo ocasionarà la pequeña variacion que debe inducir la inversion á distintos objetos y necesidades: la aduana permanecerà siempre en Buenos Aires, porque su local es el ùnico que tiene la nacion para recibir las importaciones extangeras y los retornos à Europa, facilitando al mismo tiempo todos los recursos que deben emplearse al buen servicio del comercio: consideraciones que se tuvieron presentes en su primitiva creacion, porque las aduanas no pueden diseminarse en todos los pueblos y provincias donde se consumen las manufacturas, como sucede en todas las naciones comerciantes.

En Buenos Aires tambien quedarà el caudal que hoy sederrama para mantener el servicio y todas las operaciones propias del establecimiento. Pero V., *Sr. Editor*, está poseido de temores *como buen* ITALIANO; considera peligros que no existen, y extravia su razon para no conocer las verdades que dejan tambien por este lado en favor de Buenos Aires una utilidad preponderante sobre cada una de las provincias federales, pero que es combinable con el bien á que debe aspirar la nacion en sus arreglos interiores.

So empeña V. en defraudar los fondos nacionales, para emplearlos en establecimientos que no son de necesidad, ô que solo pueden causar la agradable impresion de las perspectivas: indica la necesidad de un *muelle*, olvidando que esta obra debe reservarse al estado de opulencia y prosperidad, que no tiene la nacion en su infancia, y que los vientos generales que agitan las aguas del rio de la Plata sobre la costa occidental, oponen estorbos, que si son superables, demandan el gasto de inmensos caudales, y un trabajo no interrumpido, cuyo termino no es calculable. Lea V. el expediente premovido en tiempo de los antiguos Reyes, y allí encontrará tocadas las dificultades de una empresa que quedô frustrada en su primera tentativa.

Quiere V. emplear los caudales nacionales en una *nueva linea de frontera*, porque no quiere conocer que la fuerza nacional es la unica que defenderà la campaña de Buenos Aires contra las pequeñas tribus de hombres salvages, que se han aprovechado de nuestras disensiones interiores para invadirla.

Quiere V. levantar un *magnifico edificio*, que fijando la atencion de los extrangeros, lisonjee tambien el amor propio de los nacionales. V. debió ser mas prudente para *no ofrecer á la espectacion de los* gobiernos federados la idea de un *proyecto pueril*, cuya execucion no es conciliable con las exigencias de la nacion. Intenta V. adornar de *preciosos muebles y vestir con exquisitos tapices*, la casa cuyas paredes no se han elevado à la altura que deben tener, y cuyo *techo* es todavia *el pavimento del cielo*. Esto es propiamente invertir el òrden de la naturaleza, y los sentimientos del instinto. La edad como las fortunas tienen sus principios y sus progresos, y es locura intentar en la infancia, lo que solo puede esperarse de la edad varonil de los estados.

Quiere V. *cárceles* correspondientes à la dignidad de un pueblo libre, y à las ideas filantrôpicas del siglo en que vivimos. Quiere V. *cárceles*: y olvida establecer las leyes del òrden y seguridad interior, que deben prevenir los crimenes. Quiere V. que estos establecimientos se formen sobre los modelos que han dado las ideas filantrópicas del siglo, pero no quiere V. que imitemos la conducta de las naciones que llegaron à estos brillantes periodos, al abrigo de las instituciones que promovieron el desarrollo de su industria.

Quiere V. *elegantes hospitales y salas de justicia*; pero quiere tambien que la nacion se mantenga inactiva y perezosa, sin poner en movimiento los elementos que *tiene en si misma de su prosperidad y* engrandecimiento, y que en medio de su pobreza, robe los precisos alimentos que hacen toda la dotacion de los empleados

Quiere V. una *magnifica catedral*, como si Dios no aceptara el mismo culto que le tributan los fieles en los templos grandes ò pequeños, con mucha pompa ó sin ella; y como si pudiera dudarse de la piedad de un pueblo católico que esplicase la celebracion de sus misterios á la tasa y medida de los sufragios que le provee su santa y ferviente devocion.

Tambien quiere V. la conclusion del *nuevo coliseo*, y olvida la necesidad de las instituciones que deben dar principio á la creacion del espíritu nacional, y como si la actual posicion que han fijado los acontecimientos, fuese la época propia para *cantar y bailar*, y hacer gustar al pueblo del gesto y de la accion teatral.

En una palabra, Vd. quiere dar un *salto inmenso* y salvar los distintos periòdos de la edad, presentando el prospecto de las empresas, que no bastarian á cubrir todas las rentas nacionales, aun cuando se incluyesen en ellas los cortos productos de las aduanas de provincia; y los gobiernos federados *son obligados* à pararse hasta detener los progresos de un engrandecimiento esclusivo, en cuyas miras sucesivas està calculada la doble ventaja de reducir las provincias al aislamiento, obligándolas à perder las esperanzas mas bien fundadas en las mejoras que debian recibir de la organizacion y de los arreglos nacionales.

De todos los *establecimientos* que Vd.

ha indicado, solo uno es nacional, y ninguno de urgente necesidad para que en ellos se sacrifiquen los únicos medios que la nacion debe emplear para restablecerse de los males que la oprimen, y dar los pasos posibles á su futuro engrandecimiento. ¡POBRES PROVINCIAS FEDERALES! *De la altura á que las elevaron sus triunfos han caido al abismo de su mayor abatimiento!* ¿Y esto serâ posible? Estamos en guerra, y no tenemos un ejército nacional, cuyo acantonamiento debe cubrir por ahora los puntos de toda invasion interior: aun no se ha practicado con exactitud el *censo general* que debe establecer los presupuestos de reemplazos, ni tenemos tampoco *el alto poder* que en el *sistema federativo,* como en cualquier otra forma de Gobierno debe contener los abusos generales y disipar para siempre los cimientos que puedan alterar la paz interior.

Dominan los absurdos mas groseros, y todo se pospone á las inversiones que se anuncian y se ejecutan sin detenerse un momento sobre el juicio de la nacion, á la cual toca declarar sus adquisiciones, reglamentar su uso y aplicacion, y promoverias tanto cuanto fuese posible â satisfacer los compromisos generales. Esta conducta es el colmo de la extravagancia, porque importa una escandalosa innovacion, que reduce las rentas y los *derechos* nacionales al estado de una *imposible* reparacion. La nacion es mirada con desprecio, desnuda de los derechos comunes con que un litigante reclamaria en su caso toda innovacion *pendente lite.* Sr. *editor*, á no contar V. con la seguridad de un lugar que lo separa de toda discusion pública, su amor *propio* pasaria por todo el bochorno que le haria sentir el peso de las instituciones con que las sociedades del mundo han sabido preferir los altos derechos de una nacion, á todo otro personal y de órden subalterno.

Por lo demas *¿á qué viene, Sr. Editor, el examen sobre la conducta del Gobernador D. Pedro Ferré?* Los detalles con que V. la clasifica, quitan por ventura el vigor á los principios que justifican la causa nacional, y promueven sus intereses generales? Su *lógica* en el tratamiento de las cuestiones es *original;* no está escrita porque à nadie ha ocurrido sacar de los hechos la *prueba* del derecho que tiene un orìgen mas alto. *V. inculca el despotismo de D. Pedro Ferré, y no hay ciudadano en esta provincia, cuya seguridad real y personal no esté garantida bajo la autoridad y la fuerza de un gobierno aplicado constantemente á castigar los delitos y á prevenir los perjuicios que pudieran temerse de los que son inclinados à las tentativas del crimen.*

Al meditar V. estos *reproches* con los demas *insultos* de que abunda su *polemica,* no debia olvidar el derecho de las retorciones, bajo cuya ley, empuñando la arma que se nos pone en la mano, pudieramos acusar los *abusos* y las *vejaciones* mas escandalosas, executadas en el curso de la *revolucion sobre el pais de su cuna:* correr el velo de las intrigas mas torpes y vergonzozas con que se ha engañado la buena fê de los pueblos, y tributado los servicios y homenages impuros à intereses y afecciones personales: y finalmente podriamos señalar los vestigios sangrientos que conducen á los sepulcros donde reposan muchos sin mas delito que los celos de un poder arbitrario y la opinion que censuraba su ejercicio.

Inculca V. el *decreto de 3 de diciembre del año de* 1829 contra la extraccion de metales preciosos, *atribuyendolo à D. Pedro Ferré, quien en aquella època era un simple ciudadano*; sin embargo: esa ley *publicada* que *tanto* ha conmovido su espiritu, no ha sido executada, ni ciudadano alguno ha sufrido las molestias de las inquisiciones á que pudieron obligar las infracciones de ella; y V. afecta todos los vicios de la inesperiencia para no conocer que en la urgencia de los momentos, cuya gravedad es regulada á la medida de los males que pueden sobrevenir, la intencion del legislador es limitada â contener con la amenaza el daño que no piensa escarmentar con la entera execucion de la ley.

Si los aguardientes de Mendoza se derraman, es porque pueden confundirse con los extrangeros, y salvar la ley que prohibe su introduccion. Adoptese el sistema protector de los pocos productos nacionales, y se verá entonces si el Gobierno de *Corrientes* consulta los intereses personales del Gobernador, en los infames ensayos de un monopolio, cuya idea solo puede acogerla el hombre procaz y maldiciente, capaz de executarla en iguales aptitudes, porque generalmente se sospecha lo que se haria ocupando su lugar. Finalmente, el *tratado de 4 de enero* no contradice el derecho que tiene el Gobierno de Corrientes para circular las *esplicaciones del 22 de junio*, sobre cuyo punto V. *y los demas ilustres escritores*, han inventado, como acostumbran, nuevas leyes del derecho de interpretar, que no admiten las leyes de las naciones civilizadas, como se manifestarà mas oportunamente cuando continuando, como pensamos continuar, la discusion de las *tres cuestiones nacionales*, nos ocupemos de los *absurdos y frivolidades* que el COSMOPOLITA y EL PORTEÑO han ofrecido por convencimientos à las provincias federadas.

V., *Sr. Editor*, ha entrado en el pesado escrutinio de los hechos, por contradecir á la nacion y los derechos nacionales, que nosotros hemos buscado en su verdadero origen, probando incontestablemente los principios y deberes que dejan conocer las verdades siguientes.

PRIMERA. *La nacion tiene derecho á organizarse bajo el sistema federativo*: este derecho està sancionado, y el paso á la convocatoria no ofrece estorbo alguno en la paz interior dè que gozan las provincias.

SEGUNDA. La oportunidad de la convocatoria no se ha alterado, ni ha pedido alterarse por las cartas del diputado Leyva y las esplicaciones del 22 de junio; este es un hecho que puede considerarse pûblico, porque las provincias federadas no han perdido la menor de las garantias que consiguieron con las armas contra la fuerza militar de los decembristas.

TERCERA. La libertad ò independencia de las provincias, tal cual se reconoce en el dia, no es la libertad é independencia nacional, y al dar el paso á esta organizacion, la nacion es dueña de los movimientos con que puede arrastrar á su seno cualquiera que fuese renitente; porque esta accion nace del derecho à su conservacion y seguridad que nadie puede negarle sin insulto.

CUARTA. Las restricciones del comêrcio extrangero sobre los *pocos* productos de la Amèrica, y los ramos de su economia interior, son ùtiles y necesarias al desarrollo de la industria, por el derecho segundo que la nacion tiene à su perfectibilidad, y de la cual serâ privada perpetuamente, colocandose por sus propias instituciones bajo *el bárbaro sistema que la convierta en consumidor perezoso de todos los artìculos y manufacturas extrangeras.*

QUINTA. El tesoro y las rentas de los antiguos reyes, con los establecimientos en que estaban *vinculados*, son propiedades nacionales, adquiridas por el derecho de la guerra; y negar à la nacion la accion â poseerlas, á regularizar su aplicacion, y á señalar tasadamente las necesidades que puede tambien explicar y determinar, es la ignorancia mas supina del derecho pùblico, que Buenos Aires no puede desconocer con perjuicio de las colonias conquistadoras de sí mismas.

SEXTA. Los gastos de las guerras, cuyas victorias dieron la paz al continente, salieron de las inmensas adquisiciones que hizo la nacion, de los productos sucesivos de los establecimientos, y de los voluntarios sacrificios con que prodigó su sangre y sus tesoros sobre todos los del territorio que dominaba.

SETIMA. Es el colmo de la estravagancia, variar el carácter propio que tuvieron aquellas propiedades, consideradas en su orígen trescientos años atras, y convertirlas en provinciales, sin mostrar el título de este derecho exclusivo.

OCTAVA. Se toca la raya del ridiculo buscando aquel nuevo carâcter en las proporciones que puedan presentar los estados comparativos de la *entrada marítima y salida terrestre*, sobre el consumo relativo de los pueblos comparados entre sì.

Este es el *verdadero cuadro* de los principios sobre que ha debido buscarse la verdad en el examen de las cuestiones nacionales; ellas, *Sr. Editor*, no dependen de los hechos que cada cual puede mirar bajo el aspecto falso ò verdadero que quiera darles, para buscar en ellos el acomodamiento de intereses locales, ò el desahogo de afecciones personales. *Nosotros estamos seguros de haber combatido incontestablemente el* ERROR *y los peligros de sus falsas doctrinas; protestandole, que no soltaremos la pluma de la mano, hasta hacer conocer à los gobiernos federales el abismo de los males á que V. los precipita, y la espantosa nulidad que recibiran por herencia de sus padres las futuras generaciones.*

---

## SAN JUAN.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

San Juan, Enero 30 de 1833.

El general infrascripto ha hecho recibir y depositar en la tesoreria de esta Provincia los cuatro mil pesos que remitê el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan general de la provincia de Tucuman para auxilio del ejercito espedicionario contra las ordas salvages del sud, conducidos por Don Ramon Gramajo.

El infrascrípto ha sentido el mas vivo placer viendo el heróico esfuerzo que ha hecho el digno gefe que preside la provincia de Tucuman con su benemérito vecindario para auxiliar el ejército, manifestando de un modo positivo que su patriotismo ha superado hasta lo imposible si se atiende á sus circunstancias, por las desgracias en que nos envolvió la guerra civil.

Quiera, pues, el Exmo. Sr. Gobernador y benemérito pùblico de Tucuman aceptar la consideracion y aprecio con que lo saluda—

JUAN FACUNDO QUIROGA.

*Copia de artículo de carta escrita al Sr. Gobernador de esta provincia por el Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, General en gefe de la expedicion contra los bàrbaros del Sud.*

SR. D. ALEJANDRO HEREDIA.

San Juan, enero 30 de 1833.

Amigo, y de mi distinguido aprecio.

D. Ramon Gramajo ha entregado los cuatro mil pesos con que él patriotismo del benemérito pueblo tucumano ha auxiliado para la guerra contra las tribus del Sud; ellos han sido recibidos en la tesoreria de esta provincia, como aviso á V. en mi nota oficial.

Vd. se dignarà dar las mas espresivas gracias á mi nombre á todos esos patriòtas que han manifestado con entusiasmo sus sentimientos filantròpicos, y à mas ha sido la primera provincia que ha dado el ejemplo con su decision, movida por el digno gefe que la preside.

### PROCLAMA.

D. FRANCISCO REINAFE, *coronel del regimiento de Dragones voluntarios confederados, y gefe de la Division Auxiliar de Córdoba, á los que la componen.*

SOLDADOS, un enemigo sin tàctica, pero aleve, es el que vamos à buscar y à combatir: nuestras ventajas marciales sobre su valor salvage, nos aseguran la victoria, si tenemos la fortuna de forzarlo à la pelea. Un general tan valiente como esperto en el arte de dirigir las batallas, que poco ha dió su libertad á la Patria: un crecido nùmero de gefes y oficiales de honor, de disciplina y de ese espiritu marcial y guerrero que decide de la suerte de los combates; ved ahi lo que debe garantiros del triunfo si por vuestro corage subordinacion y constancia, os mostrais dignos soldados de tan bravo general, y de tan distiguidos gefes. La prosperidad de la Patria, de vuestras familias y de vuestros hijos, depende de la espedicion que vamos à emprender; si concluimos con los bàrbaros que es su objeto, la abundancia, la riqueza se dejaran ver muy pronto en nuestras campañas, y serà vuestra gloria que ellas sean el fruto de vuestro valor y de vuestros esfuerzos. La Patria nos pide la demos su seguridad respecto de un enemigo feroz que la asalta, la sorprende y la desola. ¿Podrémos negarla este servicio?......nó......nò......marchemos: marchemos soldados y hagamos nuestro honor y nuestra gloria haberla servido.

FRANCISCO REINAFE.

## BUENOS-AIRES.

### *ESTADO GENERAL*

*Del ganado introducido para el abasto de la ciudad, y los saladeros, en el último semestre.*

| MESES. | CABEZAS. *Abasto* | CABEZAS. *Saladº* | TOTAL MENSUAL. |
|---|---|---|---|
| 1832. | | | |
| SETIEMBRE | 7,677 | 4,284 | 11,961 |
| OCTUBRE | 12,792 | 6,724 | 19,516 |
| NOVIEMBRE | 12,183 | 8,291 | 20,474 |
| DICIEMBRE | 12,299 | 7,794 | 20,091 |
| 1833. | | | |
| ENERO | 15,548 | 6,970 | 22,518 |
| FEBRERO | 11,787 | 3,800 | 15,587 |
| TOTAL GENERAL | 72,286 | 37,861 | 109,747 |

# EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 22 DE MARZO DE 1833.

A pesar de la seca que ha diezmado los establecimientos rurales del sur, y casi concluido con los del norte de la provincia, desde el dia 6 de setiembre en que por disposicion superior empezamos à publicar los estados de la introduccion de ganado, hasta fin de febrero; es decir, en el espacio de seis meses, su total general asciende á 109,747 cabezas; de las cuales solo 37,861 han sido beneficiadas en los saladeros, dejando para el consumo de la poblacion 72,286 cabezas. Este resultado no corresponde à las ideas que se tienen generalmente de la actividad de los saladeros, asi como debe causar sorpresa la cantidad de ganado que se emplea en el abasto.

La falta de un empadronamiento general de la poblacion de la ciudad, y la poca exactitud con que se han llevado los registros estadisticos en los años anteriores, nos ponen en la imposibilidad de deducir consecuencias ûtiles de estos datos: sin embargo pueden ayudar al Gobierno à averiguar el producto efectivo de las tabladas, y sacar mejores ventajas de las contratas que se celebren en lo sucesivo con los arrendadores.

Tambien pueden servir estos apuntes à calcular la extension del contrabando en este valioso articulo de exportacion, y facilitar los arbitrios para co t rlo. Nada diremos de la luz que derraman estos trabajos en el cuadro comparativo de las importaciones y exportaciones de la provincia; en lo que produce, y en lo que le suministra el comércio extrangero, para despues con mas fundamento contestar á los futores de las *balanzas mercantiles*, que deploran las mas veces males y perdidas imaginarias.

Nos retraemos por ahora de tan graves consideraciones; que hemos indicado tan solo para que no se desconozca la importancia de esta clase de publicaciones, y el influjo que pueden egercer en la buena administracion pùblica.

## POLICIA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 18.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Pedro Chepar, Montevideo.
Pedro Burgos, id.
Da. Polonia Gras, Corrientes.
D. Francisco Quiret, id.
Serafin dos Santos da Pedra, Sta. Catalina.
Juan Ducan, Chile.
Ambrosio del Molino un esclavo, Corrientes.
Josè B. Cook, Entre Rios.
Josè Zenon Puebla con 4 peones, Mendoza.
Fernando Munchemberg, B. Oriental.
Vicente Hornos, Chile.
Henrique Hokir, Paranà.
Cesar Corridi, Montevideo.
José Manuel Abedaño, Santiago.
José Beitran, id.
Francisco Ibarra, id.
Da. Margarita Lopez una hija, Corrientes.
D. Remigio Perez su esposa, Córdoba.

DIA 19.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Antonio C. Rodriguez. Maldonado.
Angel Mention, Montevideo.
Juan M. Cambesis su esposa, Nueva York.
Roque Villarroel, Fraile Muerto.
Sebastian Reynoso, Rosario.
O. Qaquez Hoges, Montevideo.

## AVISOS NUEVOS.

SE VENDE.

UN puesto con un principal de 500 pesos, bien surtido y acreditado, situado en la Calle de las Artes No. 74. Se vende porque el dueño piensa salir para el campo. El que quiera tratar ocurra al mismo puesto que alli vive el dueño. m 22.

## REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS-AIRES.

De òrden del Sr. General, Gefe del regimiento: entra acuartelado en el pròximo mes de Abril todo el primer batallon: los individuos de que èl se compone se presentaràn en el cuartel el último dia del corriente à las cuatro de la tarde.

Buenos Aires y Marzo 22 de 1833.

RAMIRO.

---

SE ALQUILA.

EN Casa de una distinguida familia dos ó tres viviendas para hombres solteros, Los SS. á quienes puedan convenir, con la condicion de aceptar en la misma casa la manutencion y demas servicio, encontrarān la mas fina asistancia, por un precio muy módico. Ocùrrase á la calle de Venèzuela No. 85.

m18.

# AVISOS.

AVISO AL PUBLICO.

EL martes 26 del corriente mes á las 12 en punto de su mañana, se ha de rematar en la colecturia general en quien mas dé á dinero de contado el derecho establecido de 12 reales por cada cabeza de ganado de las que se introduzcan en los saladeros, el que deberā dar principio desde 1. del proximo entrante abril hasta fin de diciembre del presente año.

Las personas que se interesen dirigirān sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, cuyo remate quedará abierto hasta la aprobacion del Superior Gobierno. Buenos Aires, marzo 19 de 1833.

SARMIENTO.

---

## AVISO AL COMERCIO.

A mèrito del convenio celebrado entre el concurso D. Fernando de Otamendi, y sus acreedores en 12 de octubre de 1832, aprobado por el Tribunal de comercio en 8 de noviembre siguiente en los tèrminos que constan del auto de su referencia, y de haberlo cumplido en todas sus partes; por providencia de 10 de enero del corriente año se le mandò otorgar la competente carta de pago, y finiquito de todos sus créditos pasivos hasta el 20 de febrero de 1828, declarandolo en el pleno goce de sus derechos comerciales, y libre para girar y negociar segun le pareciere, publicàndose al efecto en los diarios de esta capital.

Todo lo que de órden del propio Tribunal de comercio se hace saber al público para su inteligencia.

Buenos Aires, marzo 8 de 1833.

*Juan Pablo de Merlo.*
Escribano del Consulado.

---

PRECISO Y UTILISIMO AL COMERCIO.

## GUIA

*Para comerciantes, dependientes y capitanes de buques con relacion á las operaciones de Aduana.*

Bajo la aprobacion del Ministerio de Hacienda y auspicios del Exmo. Gobierno, vá à ser publicada dentro de muy pocos dias por el autor del Arancel General de Aduana, la obra cuyo titulo se deja manifestado.

Ella comprende prolija, precisa y exactamente todas las materias que el comèrcio tiene relacion con las diferentes oficinas de aquel ramo, para lo cual ha sido especialmente examinada. Contiene ademas de los correspondientes formularics para cada operacion, y la esplicacion conducente de trámites que deben seguirse para el pronto despacho de cualquier esunto, la esencial coordinacion de los que se requieren con referencia à las oficinas del Puesto y Resguardos, y ultimamente, vä aumentada de un indice que detalla por estractos la diversidad de objeto que la forman.

Su impresion serā en forma de un cuadernito en en octavo; su precio 6 pesos. Se avisará oportunamente el dia de su publicacion y el paraje de su espendio.

*Vicente Rosa.*

Buenos Aires, Marzo 15 de 1833.

---

SE VENDE.

UNA casa situada en la calle de México, de la iglesia de Monserrate dos cuadras para los egercicios y media para el campo. Esta finca tiene el valor de 4500 pesos; en la misma casa darān razon. m20 3p.

---

A LOS VELEROS.

PABILO superior de una sola hebra, hay de venta en casa de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. m7

---

AVISO.

EN la calle de Corrientes No. 61, se alquilan viviendas decentes, y se proporciona buen alimento á personas que gusten una y otra conveniencia.

---

FONDOS PUBLICOS.

SE venden trece mil doscientos pesos en billetes del 6 p. $\frac{o}{o}$, el que se interese en comprarlos puede ocurrir á la calle de Maypù No. 138, donde hallará con quien tratar.

---

AVISO A LOS ENFERMOS.

EN la calle de las Artes al principiar la cuadra que corre de la Plaza Nueva para San Nicolas, en la barberia No.124, hay sanguijuelas recien venidas de Europa grandes y de la mejor calidad. Se vàn ā aplicar á peso cada una, é igualmente se ponen ventosas tambien á peso cada una sajadas con el esclarificador ingles; advirtiendo que será perñanente este módico precio. El nombre del dueño de la barberia es JUAQUIN RAMOS.

m16 3p.

---

TOCINO DEL NORTE.

SE venden 4 barriles de superior calidad en casa de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. Tambien unos jamones superiores.

---

## OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

*VIA CRUCIS* ó PRACTICA DE ANDAR LAS ESTACIONES DE LA SEMANA SANTA.

CATONES.

CATECISMOS AÑADIDOS.

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.°

☞Su PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol. en 4.°

SU PRECIO—7 pesos.

---

## AVISO.

En la imprenta del Estado, *Calle de Chacabuco No.* 19, acaba de publicarse La GRAMATICA LATINA DEL P. CALISTO HORNERO. 1. vol. en 8.° —mandada imprimir por el Superior Gobierno, para el uso de las escuelas publicas del Estado.

☞Su precio 8 pesos encuadernada.

---

SE VENDE.

UNA negra de la edad de 25 años, de un servicio general, y particularmente cocinera; no tiene vicios ni malas propiedades, y solamente se vende porque está disgustada con sus amos. El que quiera tratar ocurra ā la calle 25 de Mayo No. 41. m7

---

AVISO.

SE alquilan los altos pertenecientes á la casa No. 137 calle de la Universidad, inmediata al Correo.

m 15

---

AVISO.

EN las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente en los portales de la Casa de Justicia se ha de hacer almonedas y remate en la del último, de una casa propiedad de D. Jacinto Oliden, que se vende para satisfacer varias deudas; la cual tiene 17 y media varas de frente al Oeste y 67 de fondo, formando esquina; y está situada en la calle del Perù, cuartel 8, puerta sin número y tazada en 12,057 pesos 1½ reales moneda corriente. El que se interese por ella puede ocurrir ā la oficina del que firma donde se mostrarán las tasaciones. Buenos Aires, febrero 23 de 1833. m13 3p.

TEXADA.

---

# REMATES.

## Por J. J. Arriola y Ca.

REMATE INTERESANTE DE LIBROS.

Perú No. 21,

Tendrā lugar la conclusion de la venta de la factura anunciada antes hoy viernes 22 del corriente á las 11 en punto, que à causa del mal tiempo no se ha efectuado ayer, los SS. compradores con experiencia de haber comprado tan barato y sin reserva de precio, sin duda los hará continuar aumentando tambien su numero,

AL MISMO TIEMPO.

Se rematará un hermoso mostrador y armazon correspondiente á dicha factura.

PARA LOS ALMACENEROS.

En el mismo dia á las 4 y media de la tarde por conclusion de ventas se rematarā un resto de cristales huecos y otras cuantas barricas de vino embotellado.

EN SEGUIDA—Unas cajas nuevas correspondiente todo á la fragata americana *Shenandoah.*

## Por José Maria Giadaz y Ca.

Reconquista No. 32.

Hoy viernes 22 del corriente à las 11 de la mañana se rematarān al mas alto precio los muebles anunciados para ayer jueves 21, que no se efectuó por el mal tiempo y son los siguientes—

Un piano de primera, sofá de caóba, id de jacarandà bronceado, mesas de arrimo, espejos de sala, aparador de caóba, estufa, candeleros de tres luces, mesas de comedor de caóba, servicicio de loza fina, calentadores, varia cristaleria lapidada, floreros de porcelana fina con sus flores, sillas de madera á otros varios muebles que se verán al tiempo de la venta.

## Por Tomas Gowland y Ca.

REMATE INTERESANTE.

***En la nueva merceria del Sr. D. Antonio Gomez de Castro, Plaza de la Victoria.***

El miércoles 27 del corriente á las 10 y media de la mañana dará principio el remate ā la mejor postura, de una partida del hermosísimo y general surtido de efectos para tienda, merceria y otros ramos, que dicho Sr. ha resuelto vender precisamente.

Seria imposible dar un pormenor del surtido por la mucha extension que ocuparia y por demas, pues estan bien conocidos de todos.

## Por los mismos.

Reconquista No. 107.

Hoy viernes 22 del corriente á las once continuará el remate de averias por cuenta de aseguradores, cuyo por menor es lo siguiente.

Encages, paños finos, zarazas de colcha, nanquines, casimires, bayetones de dos frisas, zapatitos, bramantes, &c. &c., todo averiados.

Igualmente un surtido de efectos sanos que se detallará al tiempo de la venta.

## Por los mismos.

El Sabado 23 del corriente se rematarán á la mas alta postura tres hermosos almacenes situados calle de Cangallo al fondo del templo de la merced, dichos almacenes merecen por su situacion la atencion de los capitalistas. á las 11 en punto.

## Por los mismos.

En la calle nueva, corralon de maderas del Sr. Black.

El Martes 26 del corriente à las 4 en punto de la tarde, se remataran à la mejor postura por chancelacion de cuentas lo siguiente

30.000 veldozas de 6 à 9 pulgadas, algunas son ochavadas.

20,000 pies de pino surtido.

á las 4

POR LOS MISMOS.

De la confiteria de la Florida, calle de la Florida N. 42

El jueves 28 del corriente á las 11 se rematarān à la mejor postura todos los útiles dulces y demas perteneciente ā la referida confiteria á saber.

Armazones completos con bomba para agua, quinques de tres luces, un espejo grande, tres depósitos de orchata, dos mesas marmol, seis id de madera, nueve casillos de cobre, doce tachos de cobre, nueve lebrillos grandes 3 hermosos morteros de manos, una piedra para chocolate, 28 tarros de lata con tapa, porcion de moldes, batidores, arneros, cedazos, bandejas, palotes, balanzas con pesas, botellones de cristal, armazones interiores &c.

Como 25 arrobas de dulce surtido, 4 arrobas de maní, 3 barriles mermelada, confites surtidos. masas surtidas.

PINTURAS AL OLIO DE MUCHO GUSTO.

Un cuadro grande educacion de la virgen, uno id, la sacra familia, uno id, el amor filial, uno id, S. Pedro, uno id, S. Pablo, 8 id, de diferentes clases.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles, calle de Potosi N. 131.

El martes 26 del corriente se rematará à la mejor postura todo el surtido de dicho almacen que consiste de loza de todas clases, bandejas, cristales, planchas, yerba, ferreteria, jabon, comestibles &c. &c. Se pondrá mas por estenso el pormenor para el dia del remate.

ā las 11.

---

PEDRO DE ANGELIS,
*editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.